



### MUNICIPIO DE LAS TABLAS

Provincia de Los Santos  
 Las Tablas, Calle Emilio Castro  
 Teléfono: 923-0820; ext. 7  
 CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

MUNICIPIO DE LAS TABLAS  
 CONSEJO MUNICIPAL  
 FIEL COPIA de su original

Fecha: 15/02/2026  
 CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS



### ACUERDO MUNICIPAL No. 6

De 3 de febrero de 2026.

**POR MEDIO DEL CUAL, SE SUPRIMEN LOS CARGOS DE TRABAJADOR SOCIAL Y AGRIMENSOR, CREADOS MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 70 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025, DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL 2026 Y PUBLICADO EN GACETA OFICIAL No. 30442-A EL MARTES 13 DE ENERO DE 2026.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 242, numeral 9 de la Constitución de la República de Panamá, es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a las materias vinculadas a la competencia del Municipio, según la Ley.

Que, el artículo 17 numeral 6 de la Ley 106 de 1973, establece lo siguiente:

Artículo 17: Los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 1...
- 2...
- 3...

6. **Crear o suprimir cargos municipales** y determinar sus funciones, períodos, asignaciones, y viáticos de conformidad con lo que se disponga en la Constitución Política y las Leyes vigentes.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 70 de 23 de diciembre de 2025, dentro de la estructura de personal 2026 del Municipio de Las Tablas, se crearon los siguientes cargos:

1. **Trabajador (a) Social**, Posición 95, dentro del Código 5.59.0,1,02,01,001,001 en el Departamento de Alcaldía, con salario de B/800.00 mensual; y
2. **Agrimensor**, Posición 99, dentro del Código 5.59.0,2,03,02,001,001 en el Departamento de Ingeniería, con salario de B/800.00 mensual.

Que, El Presupuesto Municipal, si bien es cierto, en estos momentos se está recaudando, esta situación obedece a que el año está iniciando; pero que va mermando a pasar de los meses y esto se ha venido reflejando en los presupuestos anteriores, y es por ello que debemos tomar medidas de austeridad, para poder tratar de cumplir con el mismo.

Que, se hace necesario suprimir ambos cargos antes descritos, dentro de la Estructura de Personal 2026, del Municipio de Las Tablas.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, El Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** SUPRIMIR, los siguientes cargos, creados dentro de la Estructura de Personal del Municipio de Las Tablas 2026:

1. Trabajador (a) Social, Posición 95, dentro del Código 5.59.0,1,02,01,001,001 en el Departamento de Alcaldía, con salario de B/800.00 mensual; y
2. Agrimensor, Posición 99, dentro del Código 5.59.0,2,03,02,001,001 en el Departamento de Ingeniería, con salario de B/800.00 mensual.

**Artículo Segundo:** Se ordena que el mismo sea publicado en la Gaceta Oficial de Panamá.

**Artículo Tercero:** Comuníquese lo resuelto al Alcalde Municipal de Las Tablas, para lo de lugar.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 242 numeral 9 de la Constitución Política de la República de Panamá; y Ley 106 de 1973, artículo 17, numeral 6.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, Jaime Alba, a los 03 días del mes de febrero del año 2026.

  
H.R. CARLOS BATISTA.  
Presidente del Concejo Municipal.

  
DIÓGENES CAMARENA.  
Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito de Las Tablas. Las Tablas, 03 de febrero de 2026.

Aprobado y Sancionado. Ejecútese y Cúmplase.

  
LIC. NOÉ IVÁN HERRERA R.  
Alcalde del Distrito de Las Tablas.

  
RUBIELA VERGARA.  
Secretaria.

  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE LAS TABLAS  
CONSEJO MUNICIPAL  
FIEL COPIA de su original  
Fecha: 06/02/2026  
El Secretario